



JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXC - N° 125  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 151

Córdoba, 06 de mayo de 2022

Expediente N° 0045-023064/2021/A4.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Primera Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de enero del 2022, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ".

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la adecuación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificatorios, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Capítulo VII del Legajo Único de Contratación de la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 344 de fecha 1 de octubre del 2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 17 de noviembre del 2021, con un plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue rubricada con fecha 7 de febrero del 2022.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 05 de enero del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – ENERO/2022", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del primer salto el porcentaje físico faltante a ejecutar de la obra era del 100 % y que la variación al mes de enero/2022 alcanzó un 10,58% lo que representa económicamente un incremento de \$ 19.995.456,11 (ajuste redondeo POP \$ 0,01). En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 218.983.153,97.

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 151.....	Pag. 1
Resolución N° 165.....	Pag. 2
Resolución N° 185.....	Pag. 3

Que, asimismo, consta en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripta por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 20 de abril del 2022, por la que acepta la Primera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en el mes de enero del 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000183 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 166/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 166/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Primera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos producidas en el mes de enero del 2022 de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ", por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Once Centavos (\$ 19.995.456,11), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 20 de abril del 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Once Centavos (\$ 19.995.456,11), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000183, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 165

Córdoba, 12 de mayo de 2022

Expediente N° 0644-000450/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona la nueva Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, de los profesionales Federico Ariel BAN (D.N.I. N° 31.405.420), Fabio Juan GREMENTIERI (D.N.I. N° 16.057.866), María Julieta MAZZOLA (D.N.I. N° 28.655.020), Gonzalo PONCE (D.N.I. N° 37.286.789) y Juan Pablo SGAVETTI (D.N.I. N° 30.468.905) para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Secretaría de Arquitectura.

### Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo manifestado en autos por el señor Secretario de Arquitectura, resulta necesario que los mencionados profesionales desempeñen las tareas que se detallan en estas actuaciones a los fines de continuar con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada repartición.

Que con el objeto de cumplimentar la exigencia de la autorización previa que establece el artículo 54 del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10726, mediante Decreto N° 332 de fecha 31 de marzo de 2022, se autorizó la prórroga de las vinculaciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios a Cargo de Terceros, desde su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2023, con las personas mencionadas en su Anexo I, entre las que se encuentran los profesionales citados, nominados bajo los Números de Orden: 342, 357, 364, 369 y 374.

Que constan en autos certificaciones expedidas por los respectivos Colegios Profesionales, que acreditan la vigencia de las matrículas habilitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 10.752.

Que se ha agregado en autos Documentos Contables – Notas de Pedido N° 2022/000206 a N° 2022/000210, que certifican las reservas presupuestarias para atender las erogaciones que implican las referidas contrataciones.

Que mediante Dictamen N° 190/2022, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que la nueva contratación propiciada en autos resulta procedente, de acuerdo con las previsiones de los artículos 6° - inciso d), 10° - inciso b), punto 3) y 11° de la Ley N° 10.155, su Decreto Reglamentario y conforme autorización dispuesta por Decreto N° 332/2022, por lo que puede disponerse mediante acto administrativo la contratación de los citados profesionales en las condiciones y forma de pago establecidos en el mismo y por el plazo de diez (10) meses, que comprende el período de junio de 2022 a marzo de 2023, con las observaciones allí formuladas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 190/2022, y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la contratación en forma directa, bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, de los profesionales Federico Ariel BAN (D.N.I. N° 31.405.420), Fabio Juan GREMENTIERI (D.N.I. N° 16.057.866), María Julieta MAZZOLA (D.N.I. N° 28.655.020), Gonzalo PONCE (D.N.I. N° 37.286.789) y Juan Pablo SGAVETTI (D.N.I. N° 30.468.905), autorizada por Decreto N° 332 de fecha 31 de marzo de 2022, para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Secretaría de Arquitectura, en las condiciones y forma de pago estipuladas en dicho Decreto, por la suma total de Pesos Cinco Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 5.502.331,50), por el plazo de diez (10) meses, que comprende el período de de junio de 2022 a marzo de 2023 de acuerdo con la planilla que, como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 5.502.331,50), conforme Documentos de Contabilidad - Notas de Pedido N° 2022/000206 a 2022/000210 y de acuerdo a los siguientes detalles:

Nota de Pedido N° 2022/000206

Jurisdicción 1.50

Programa 506-001

Partida 3.05.99.00

Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.P.V..... \$ 698.383,35

Importe Futuro 2023 .....\$ 299.307,15

Nota de Pedido N° 2022/000207

Jurisdicción 1.50

Programa 506-001,

Partida 3.05.99.00,

Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. P.V.... \$ 882.882,00

Importe Futuro 2023 .....\$ 378.378,00

Nota de Pedido N° 2022/000208

Jurisdicción 1.50

Programa 506-001,

Partida 3.05.99.00,

Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. P.V.... \$ 698.383,35

Importe Futuro 2023 .....\$ 299.307,15

Nota de Pedido N° 2022/000209

Jurisdicción 1.50

Programa 506-001,

Partida 3.05.99.00,

Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. P.V.... \$ 698.383,35

Importe Futuro 2023 .....\$ 299.307,15

Nota de Pedido N° 2022/000210

Jurisdicción 1.50

Programa 506-001,

Partida 3.05.99.00,

Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. P.V.... \$ 873.600,00

Importe Futuro 2023 .....\$ 374.400,00

**Artículo 3°.-** DISPÓNESE que previo al inicio efectivo de las contrataciones autorizadas por el Artículo 1° del presente instrumento legal y como condición para efectuar sus pagos, el señor Director de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio deberá registrar las mismas en el Sistema de Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 332/2022.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 185

Córdoba, 01 de junio de 2022

Expediente N° 0045-023445/2021 – Cuerpos 1 y 2.-

**VISTO:** este expediente por el cual se propicia la contratación del Consorcio Caminero Único a los fines de la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T022-17 – LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", por la suma de \$ 1.170.109.461,44.

### Y CONSIDERANDO:

Que se insta la contratación de la obra de que se trata consistente en la pavimentación del camino secundario S-397 y el camino terciario T022-19 hasta alcanzar la intersección del camino ST022-17 que sirve de acceso al complejo lácteo Los Quebrachitos, atento a que "La traza actual presenta un camino de ripio que por las acciones climáticas y el desgaste propio del uso requiere altos costos de mantenimiento, por lo que es de vital importancia una intervención inmediata a los fines de conservar el camino existente..." según surge del Capítulo I, Punto I.2.2. "Problemática" del Legajo Único para Contratación.

Que la Jefatura de Departamento I – Estudios y Proyectos y la Jefatura Departamento Gestión Económica de Obras, ambas de la Dirección de Vialidad acompañan documentación técnica que consiste en el Legajo Único para Contratación, que incluyen el Objeto y Objeto Detallado, Encuadre Legal y Condiciones de Contratación, Cómputo Métrico, Planillas, Planos, Anexo N° 1 - Aspectos Ambientales, Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, Régimen de Redeterminación de Precios, Presupuesto Oficial y Pliego Complementario del Pliego Particular de Condiciones.

Que, asimismo, consta en autos Presupuesto actualizado, Detalle de la Propuesta Discriminada por ítem y plazo de ejecución de la obra, suscriptos por el Presidente del Consorcio Caminero Único, por un total de \$ 1.170.109.461,44 con IVA incluido, que "...corresponde a valores de mercado según actividades de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero Único a precios de MARZO de 2022".

Que obran en autos conformidades de los beneficiarios, como también la Resolución Ministerial N° 152/2022 por la cual se dispone la apertura del Registro de Opositores de la Obra, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018,

constando la correspondiente publicación en el Boletín Oficial.

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, como Coordinadora de la "Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único", informa que "...se observa que el número de cuentas contribuyentes opositoras es de 26, sobre un total de cuentas contribuyentes para la obra de 447, concluyendo una oposición del 5,82%", señalando que "Como la oposición registrada es menor al 50%, se observa que se está en condiciones de proceder a la contratación de la obra (...)", razón por la cual insta la prosecución del trámite de que se trata.

Que, asimismo, surge de lo informado en autos que el valor total de la contribución por mejoras asciende a la suma de \$ 585.054.730,72 correspondiente al 50% del valor de la obra, que deberá ser pagado en cinco (5) cuotas anuales una vez terminada la obra, la cual "se estima para agosto de 2023", indicándose que para la financiación mencionada se tendrá en cuenta la evolución del índice del costo de la construcción (ICC-Cba), publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba y que "El aporte restante del valor total de la obra estará a cargo de la Provincia".

Que consta conformidad del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA) para abonar los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha agregado Documento Contable – Nota de Pedido N° 2022/000227, que certifica la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación que la gestión demanda.

Que obra Dictamen N° 203/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lo propiciado en autos encuentra su fundamento en las previsiones del artículo 7° - inciso b) - punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 2° de la Ley N° 10.546, artículo 2° de la Ley N° 6.233 y Ley N° 10.220.

Que dicha asesoría manifiesta también que, conforme lo dispuesto por Ley N° 10.546, Decreto N° 1.053/2018, Ley N° 10.622, Resoluciones Ministeriales N° 250/2018 y N° 100/2019 y competencias específicas de la Unidad Ejecutora, entendiendo que dicha Unidad se ha expedido en relación a la documental técnica obrante en autos y la conveniencia de contratar con el Consorcio Caminero Único (artículo 4° - incisos c) y o) de la mencionada Resolución), considerando que puede contratarse en forma directa con el mencionado Consorcio Caminero en los términos propiciados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 203/2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con el CONSORCIO CAMINERO ÚNICO la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T022-17 – LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", por la suma de Pesos Mil Ciento Setenta Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.170.109.461,44), a valores del mes de marzo del 2022, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Ciento Setenta Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.170.109.461,44), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su

Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000227, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50	
Programa 511 - 000	
Partida 12.06.00.00	
Obras – Ejecución por Terceros P.V.....	\$ 402.000.000,00
Presupuesto Futuro Año 2023 .....	\$ 768.109.461,44

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, tome conocimiento la Dirección General de Rentas, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

